

PLIEGO DE OFERTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACION, DE DOCE GARAJES LIBRES SITUADOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA COLINDANTE A LA EDIFICACION DE 26 VPO, GARAJES Y TRATEROS, PROMOVIDOS POR LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A EN LA LOCALIDAD DE ROTA.



ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Cláusula 1. Régimen jurídico
- Cláusula 2. Objeto del Pliego
- Cláusula 3. Órgano de contratación
- Cláusula 4. Precio de licitación
- Cláusula 5. Existencia de financiación
- Cláusula 6. Publicidad
- Cláusula 7. Capacidad y solvencia para contratar

CAPÍTULO II.- PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación
- Cláusula 9. Criterios de adjudicación
- Cláusula 10. Composición de la Mesa de Contratación
- Cláusula 11. Forma y plazo de presentación de ofertas
- Cláusula 12. Contenido de las ofertas
- Cláusula 13. Calificación de la documentación presentada y apertura de ofertas
- Cláusula 14. Adjudicación del contrato
- Cláusula 15. Perfección y formalización del contrato
- Cláusula 16. Condiciones especiales del contrato de compraventa
- Cláusula 17. Derecho de adquisición preferente
- Cláusula 18. Derecho de retracto
- Cláusula 19. Cesión y resolución del contrato
- Cláusula 20. Deber de confidencialidad
- Cláusula 21. Protección de datos de carácter personal

CAPÍTULO III.- PRERROGATIVAS DE LA SOCIEDAD CONTRATANTE Y JURISDICCIÓN

- Cláusula 22.- Interpretación
- Cláusula 23.- Jurisdicción

ANEXOS

- Anexo nº 1.- RELACIÓN DE INMUEBLES EN VENTA
- Anexo nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
- Anexo nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- Anexo nº 4.- MODELO DE AVAL
- Anexo nº 5.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
- Anexo nº 6.- POLÍGONO DE CALLES (BONIFICACION DE 10 PUNTOS)



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Ciáusula 1.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos que se adjudicarán mediante este Pliego serán de naturaleza privada, estando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 9.2 de la misma.

Se regirán por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos, y la adjudicación se someterá a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La preparación y adjudicación se regirá por las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado, y en particular por el Código Civil.

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la parte adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato, formando parte integrante del mismo.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional, por parte de la persona licitadora, de todas las cláusulas del presente Pliego y de todos sus Anexos, así como del resto de documentos que, conforme al mismo, revistan carácter contractual.

Ciáusula 2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases para la enajenación mediante procedimiento abierto doce garajes pertenecientes a la promoción de 26 viviendas, situados en la calle Sagrado Corazón, de la localidad de Rota y cuya promoción está llevando a cabo la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A. Todos los bienes a enajenar se relacionan en el Anexo n.º 1 adjunto al presente Pliego.

En dicho Anexo n.º 1 se incluyen los inmuebles objeto de adjudicación, indicando la situación, superficie y el precio mínimo establecido para cada uno de los ellos.

Los inmuebles que no hayan sido adjudicados y que se encuentren disponibles tras la presente licitación, pasarán a formar parte de la Oferta Pública Permanente, la cual podrá consultarse en la web de la Sociedad Contratante, que incluirá todos los locales, garajes y trasteros que no hayan sido enajenados en los procedimientos anteriores y que se irá actualizando periódicamente.

Ciáusula 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A., competente para decidir sobre la adjudicación del contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, que se constituirá para la valoración de las proposiciones presentadas, y actuará, en su representación, el Consejero Delegado o la Dirección de la Sociedad.

La Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A. es una sociedad mercantil de capital íntegro de la Diputación Provincial de Cádiz, que tiene la consideración de sector público y poder adjudicador, de conformidad con el artículo 3 de la LCSP.



Dentro de su objeto social se encuentra la "Actividad urbanística y promotora de vivienda y suelo". Dentro de este epígrafe se encuentran las facultades de "Venta y alquiler de inmuebles" y la de "Comprar, vender o permutar la propiedad ... de los suelos públicos que se aporten a la sociedad, así como el suelo que pueda adquirir por cualquier otro título".

Dicha sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Cádiz, ante el Notario Don Federico Linares Castrillón, el día 26 de abril de 1989, bajo la anterior denominación "Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A." ("PROVISA"), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz. Tiene C.I.F. número A-11208899.

Mediante escritura de fusión de sociedades por absorción, otorgada en Cádiz, ante el Notario Don Jesús María Gracia Vidal, el día 22 de diciembre de 2008, se elevó a público la fusión mediante absorción de la entidad "GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, S.A." (GITSA), como sociedad absorbida, por PROMOTORA GADITANA DE VIVIENDAS SOCIALES, S.A. (PROVISA), sociedad absorbente, quien sucede íntegramente a título universal a la sociedad absorbida en todos sus bienes, derechos y obligaciones, ocupando la posición jurídica de la sociedad absorbida.

Mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Cádiz, ante el Notario Don Jesús María Gracia Vidal, el día 22 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la modificación de estatutos, la ampliación del objeto social, el cambio de denominación social a la actual de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A." y el traslado del domicilio social al actual, radicado en Cádiz, Recinto Exterior de la Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª planta.

En adelante, para referirnos a EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A., EPVSA, utilizaremos la denominación "LA SOCIEDAD CONTRATANTE".

Cláusula 4.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio mínimo de la licitación será el recogido en el ANEXO n.º 1 para cada uno de los inmuebles. Las ofertas serán necesariamente al alza, no admitiéndose propuestas por precio inferior al indicado, para cada una de las fincas, en el Anexo n.º 1. Las ofertas no incluirán el IVA correspondiente, cuyo importe deberá especificarse de forma separada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y formalización del mismo, que en ningún caso será inferior al precio mínimo establecido en el Anexo n.º 1, y consistirá en un precio cerrado que deberá expresarse en euros, que incluirá, como partida independiente, el IVA legalmente correspondiente, y que comprenderá la asunción por la adjudicataria de todas las obligaciones derivadas del contrato y del presente Pliego.

El precio de la oferta tiene la consideración, a todos los efectos, de precio cierto y a tanto alzado, por lo que su importe no se establecerá en función de medida o número.

Cláusula 5. EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN

La Sociedad Contratante tiene garantizada la financiación precisa para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato a que se refiere el presente Pliego.



Cláusula 6. PUBLICIDAD

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la presente licitación será publicado en la página web corporativa de la Sociedad Contratante, a través del cual se podrá acceder al Pliego de Condiciones y a sus correspondientes Anexos, y en el que también se podrá insertar cualquier otra información complementaria referente a la actividad contractual del órgano de contratación.

A la página web de la Sociedad se accederá a través de la URL: www.dipucadiz.es, en el apartado "ÁREAS Y SERVICIOS" - "Vivienda y Suelo" - "Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz", o directamente en www.vivecadiz.es

El periodo de vigencia de la Oferta Pública inicial será el del plazo de presentación de ofertas, se indicará en el anuncio y será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al del anuncio. En caso de no recaer adjudicación, una vez transcurrido el periodo señalado anteriormente, los inmuebles no adjudicados se incluirán en la OFERTA PÚBLICA PERMANENTE, con carácter indefinido mientras que no sea retirada por la SOCIEDAD CONTRATANTE, estando disponibles los inmuebles en tanto no hayan sido adjudicados.

Durante la vigencia de la Oferta Pública Permanente los precios y condiciones mínimas serán los que en cada momento se encuentren publicados en la página web de la Sociedad Contratante, en el enlace antes indicado.

Para obtener información sobre los inmuebles incluidos en esta oferta y en la Oferta Pública Permanente, precios mínimos de compra, planos, superficie, calidades, descripciones, condiciones particulares de contratación o cualquier otra información relacionada con los mismos, los interesados podrán dirigirse mediante correo electrónico a info@vivecadiz.es o telefónicamente al teléfono 956 214311, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Cláusula 7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del correspondiente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 y ss de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones ni cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el licitador, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo nº 2.

Por la naturaleza patrimonial del contrato, no se exigirá a las personas licitadoras la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica o profesional.

CAPÍTULO II.- PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto, en el que todo interesado



podrá presentar su oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la tramitación del expediente de contratación es ordinaria.

Cláusula 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a dos criterios de valoración de las ofertas: uno, el precio y otro, el domicilio en el que esté empadronado el licitador (o de tratarse de persona jurídica, el domicilio social) de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Por precio, la puntuación máxima será de.....90 puntos.

La máxima puntuación de 90 puntos se le dará a aquella oferta que presente el importe más elevado, por cada uno de las fincas en licitación, independientemente de su orden de preferencia.

El resto de ofertas se puntuaran aplicando la formula siguiente:

90 puntos X (Importe de oferta en valoración/Importe de oferta más elevada)

- Por cercanía al domicilio de empadronamiento o domicilio social, en su caso:
 - Los comprendidos en el polígono marcado, según Anexo nº 6: ...10 puntos.
 - Resto de empadronados en la ciudad de Rota:.....3 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas prevalecerá la de la persona física respecto a la de la persona jurídica. Subsidiariamente, y si persistiera el empate, prevalecerá la oferta del solicitante empadronado, frente al no empadronado, con preferencia del polígono 1. Subsidiariamente, en caso de seguir habiendo empate, la del solicitante que haya ofrecido la mejor oferta económica y, finalmente, si no se hubiera logrado el desempate, por sorteo.

Cláusula 10.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una Mesa de Contratación, que asistirá al órgano de contratación, y que entre otras funciones, será la competente para calificar la documentación de carácter general y para efectuar la valoración de las proposiciones presentadas, clasificándolas en orden decreciente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Finalmente, propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la proposición que contenga la oferta económicamente más ventajosa o propondrá que se declare desierta la licitación, si no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero Delegado de la Sociedad Contratante o persona en quien éste delegue.

Vocales: La Mesa de Contratación estará compuesta por, al menos, cuatro vocales, de entre los cuales deberán figurar obligatoriamente dos personas que estén al servicio del órgano de contratación o que dependan del mismo y que tengan atribuidas, respectivamente, las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y económico de la Sociedad Contratante.



Secretario: El Secretario deberá ser una persona que preste sus servicios en el órgano de contratación o que dependa del mismo, que intervendrá con voz pero sin voto.

Mediante Resolución del Consejero Delegado se designarán los miembros de forma nominativa.

Todos los miembros integrantes de la Mesa de Contratación serán designados por el órgano de contratación, debiendo al menos un tercio de ellos contar con la suficiente cualificación técnica exigida para la participación en el presente procedimiento. Su composición se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar la Mesa para la calificación de la documentación de carácter general.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

En caso de ausencia justificada de alguna de las personas con voz y voto de la citada Mesa, podrá ser sustituido por persona idónea designada por la Sociedad Contratante.

Cláusula 11.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones deberán presentarse en un plazo máximo de **quince días naturales**, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Si el último día del plazo de presentación de las proposiciones fuera inhábil a efectos de presentación (sábado o día festivo), se prorrogará al primer día hábil siguiente. Solamente se admitirán proposiciones presentadas antes de las 14:00 del último día del plazo previsto.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A., situado en Cádiz, en el Recinto Exterior de la Zona Franca, en la Glorieta de la Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª planta, módulo 1-2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

No obstante lo señalado anteriormente, también podrán presentarse las mencionadas proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo plazo señalado en el anuncio de licitación al órgano de contratación por fax, burofax o telegrama la remisión de dicha solicitud. Sin la concurrencia de tal requisito no será admitida la proposición en el caso de ser recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con el Anexo 3º y en función del orden de puntuación obtenida, se atenderá a la preferencia manifestada en la proposición económica, de forma que únicamente se adjudicará **una única plaza** por licitador.

En ningún caso serán admitidas las ofertas presentadas a través de personas físicas y/o jurídicas que actúen como intermediarios, es decir, la persona física o jurídica que presente la oferta a licitación y el posterior adjudicatario deberán coincidir.

La contravención de estas instrucciones dará lugar a la inadmisión de la proposición



suscrita por el licitador.

Las proposiciones deberán estar escritas en castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua deberá acompañarse su traducción oficial al castellano por intérprete jurado.

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres o plicas cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, debiendo figurar en el exterior de cada sobre, el siguiente título: "Oferta para compra de garaje en calle Sagrado Corazón, Rota", el número del sobre, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa. Cada licitador podrá presentar una única proposición.

En el interior de cada uno de los sobres se hará constar un índice con la documentación contenida, siguiendo la numeración que se especifica en la cláusula 12 siguiente, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico donde la Sociedad Contratante pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en original o copia compulsada de la misma, debidamente autenticada, no estando habilitado para legitimar ni compulsar copias el personal de la Sociedad Contratante, pudiendo hacerse en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, situado en el Palacio Provincial (Secretaría General), Plaza de España, s/n, en Cádiz, o ante Notario o cualquier autoridad o funcionario público habilitado para ello.

A cada oferta se asignará un número, por orden de llegada, además de quedar registrada la presentación en el Registro de Entrada de documentos de la Sociedad contratante.

Una vez presentada la oferta, sólo podrá retirarse de manera justificada a juicio de la Mesa de Contratación.

La presentación de oferta por parte de la licitadora supone la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del Pliego de Condiciones y de sus Anexos, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad Contratante.

En todo aquello que en el procedimiento de adjudicación implique el tratamiento de datos de carácter personal, deberá respetarse en su integridad lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ley que adapta al ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por medio del presente Pliego se informa a las personas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, dirigiendo un escrito al domicilio social de la EPVS, situado en Cádiz, en el Recinto Exterior de la Zona Franca, en la Glorieta de la Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª planta.



Cláusula 12.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las proposiciones deberán presentarse, en la forma indicada en la cláusula anterior, en los siguientes sobres, que contendrán:

El **SOBRE Nº 1** incluirá la documentación de carácter general.

El **SOBRE Nº 2** contendrá la proposición económica y certificado de empadronamiento en su caso.

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Este sobre incluirá los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar

1.1.- La capacidad de obrar de las empresas licitadoras que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o, en su caso, de modificación de estatutos de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si existe un nombramiento de cargos posterior al de la escritura de constitución, también deberán presentar la escritura en la que se recoja el último nombramiento, debiendo coincidir la persona o personas nombradas en la misma con las que presenten y firmen la proposición.

También deberán presentar las personas jurídicas el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la sociedad.

Toda la documentación se presentará en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme se expresaba en la Cláusula 11 anterior. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la solicitud.

1.2.- Si se trata de una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, o aquél que haga sus veces, para el supuesto de persona física no española, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a lo establecido en el presente pliego.

1.3.- La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración responsable o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo.

Igualmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática



Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial por intérprete jurado al castellano.

2.- Bastanteo de poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o estén facultados para representar a una persona física o jurídica, deberán acompañar también escritura de poder. A estos efectos, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente para su bastanteo por los Servicios Jurídicos de la Sociedad Contratante, en la dirección indicada en la Cláusula 11 anterior, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación fuese un poder de carácter general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

3.- Declaración responsable

Deberá presentarse conforme al modelo fijado en el Anexo nº 2 adjunto al presente Pliego, de que la licitadora, persona física o jurídica, y en este último caso sus administradores y representantes, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago tramitadas por la Diputación Provincial de Cádiz o por cualquier otro servicio de recaudación.

4.- Garantía provisional

No se exige.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración escrita de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se incluirá la proposición económica debidamente firmada y fechada, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo nº 3 del presente Pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al precio mínimo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la



proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cláusula 13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y APERTURA DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en acto privado, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A tal efecto, la Presidencia ordenará la apertura de los SOBRES Nº 1, que incluirán la documentación de carácter general. Tras su examen, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. La notificación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido al efecto no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación, en acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días hábiles a contar desde la apertura de la documentación de carácter general expresada en el párrafo anterior. La fecha y lugar de celebración del mismo se determinará en el correspondiente anuncio, que se publicará en la página web de la Sociedad Contratante. En dicho acto se hará un pronunciamiento expreso sobre las proposiciones admitidas definitivamente a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo, determinándose las empresas que se ajustan a los requisitos de capacidad y solvencia que se establecen en el presente Pliego. A continuación se procederá a la apertura, en el mismo acto, de los SOBRES Nº 2, que incluirán las proposiciones económicas.

Se excluirán las ofertas que en las que el precio ofertado sea inferior al tipo mínimo de licitación fijado en el Anexo nº 1 para cada una de las plazas, adjunto al presente Pliego.

De todos estos extremos se dejará constancia documental en acta, que deberá extenderse de cada reunión de la Mesa de Contratación.

Cláusula 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valorados por la Mesa de Contratación los criterios de adjudicación de conformidad con la ponderación establecida en la Cláusula 9 del presente Pliego, y emitidos, en su caso, los informes solicitados a los técnicos integrantes de la Mesa, ésta procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación, propuesta que elevará al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la proposición que contenga la oferta económicamente más ventajosa, o propondrá que se declare desierta la licitación, si no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas.



El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que podrán obtenerse de forma electrónica. La presentación de esta última certificación no exonera al interesado del cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponda cuando tenga trabajadores a su cargo.

Además, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Cádiz, lo que se deberá acreditar con la correspondiente certificación.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo, resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Por último, el licitador deberá acreditar en el indicado plazo de diez días hábiles la constitución a disposición del órgano de contratación de **una garantía definitiva** igual al **Cinco por ciento** (5 %) sobre el precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido, para asegurar la correcta ejecución de la prestación.

La cantidad entregada como fianza se aplicará a cuenta del pago del precio de la compraventa, caso de formalización del mismo, o reintegrada para el caso que el solicitante no resultare adjudicatario.

Dicha garantía se podrá constituir mediante la constitución de aval, de conformidad con el modelo que se recoge en el Anexo nº 4 al presente Pliego, con renuncia expresa a los derechos de excusión y división y ejecutable al primer requerimiento; mediante contrato de seguro de caución, según el modelo que se adjunta como Anexo nº 5; o bien la garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, mediante depósito en la Caja del órgano de contratación, ingresando dicha cantidad en el número de cuenta ES86 2100 8694 6022 0025 1023, haciendo constar expresamente como concepto "Garantía Definitiva _____" (indicar el nombre del adjudicatario y Nº de la plaza que se le haya adjudicado).

La referida garantía se constituirá como depósito sin interés en poder de la Sociedad Contratante y estará afecta a las responsabilidades expresadas en el presente Pliego y en sus Anexos.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la garantía definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones a la licitadora adjudicataria, ésta deberá reponerla en el plazo de quince días naturales desde la ejecución en la cuantía que corresponda, pudiendo incurrir en caso contrario en causa de resolución.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación y de la garantía definitiva en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La falsedad o falsificación de cualquiera de los documentos aportados conllevará automáticamente el rechazo de la solicitud o la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran exigirse.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, o declarará desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos o licitadores por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, dejándose constancia de su recepción por el destinatario. La adjudicación se publicará además en la página web de la Sociedad Contratante.

El periodo de vigencia de la Oferta Pública inicial será el del plazo de presentación de ofertas, que se indicará en el anuncio. En caso de no recaer adjudicación, una vez transcurrido el periodo señalado anteriormente, la Oferta Pública se convertirá en **OFERTA PÚBLICA PERMANENTE**, con carácter indefinido mientras que no sea retirada por la SOCIEDAD CONTRATANTE, estando disponibles los inmuebles en tanto no hayan sido adjudicados, sin necesidad de nueva publicación.

Una vez convertida en Oferta Pública Permanente, la Mesa de Contratación se reunirá, siempre que se hayan presentado nuevas ofertas, en la primera semana de cada mes para valorar las nuevas solicitudes que se hayan recibido durante el periodo posterior a la última reunión y formular la propuesta de adjudicación, tras la calificación de la documentación presentada, y con la metodología expuesta anteriormente.

Cláusula 15.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. Dado que la edificación se encuentra en construcción, la formalización se realizará en contrato privado, formalizándose la correspondiente escritura pública, al mismo tiempo que se haga de los restantes elementos (viviendas, garajes y trasteros) de la promoción.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato privado dentro del plazo indicado, la Sociedad contratante podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.

Cláusula 16.- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El contrato de compraventa se suscribirá con la misma persona física o jurídica que presentó la oferta a licitación, directamente o a través de representante, debiendo coincidir por tanto en una misma persona el licitador, el adjudicatario y el comprador.

El contrato se regirá por las condiciones contenidas en la propuesta de contrato que se encuentra a disposición de todos los licitadores en las oficinas de la Sociedad Contratante.



Se destacan las siguientes condiciones:

El **objeto de la compraventa** vendrá determinado por el inmueble/s adjudicado/s, que serán objeto de transmisión, en el momento de la escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas.

El **precio de venta**, excluido el IVA (porcentaje que legalmente corresponda en el momento de la formalización de la compraventa) será el que resulte del acuerdo de adjudicación y se considerará como cierto y a tanto alzado.

La **forma de pago** del precio será, salvo mutuo acuerdo de las partes en otro sentido, al contado y en un único pago.

Las escrituras públicas de compraventa se otorgarán en la Notaría de la localidad donde se ubique la promoción correspondiente o, en su defecto, en aquella que se acuerde por ambas partes. Dicha escritura deberá otorgarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras.

Todos los gastos que se deriven de la compraventa serán abonados por la parte compradora.

Cláusula 17.- DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

En el caso de que el propietario pretenda enajenar el inmueble, deberá notificarlo de forma fehaciente a la Sociedad Contratante, que goza de un derecho de adquisición preferente sobre los locales durante un plazo de cuatro años. Derecho que la Sociedad Contratante podrá ejercitar en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, estableciéndose un precio idéntico al abonado incrementado con el I.P.C.

Cláusula 18.- DERECHO DE RETRACTO

Para el caso de que el adjudicatario del inmueble procediera a su venta sin seguir el procedimiento estipulado en la cláusula anterior, se establece un derecho de retracto a favor de la Sociedad Contratante que podrá ser ejercitado en el plazo de dos meses desde que tenga conocimiento fehaciente de la venta.

Cláusula 19.- CESIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se excluye expresamente la cesión a terceros de los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación.

El incumplimiento de las obligaciones incluidas en las cláusulas de este Pliego, en concordancia con las genéricas del Código Civil, así como los compromisos incluidos en las proposiciones, tendrán carácter de condición resolutoria de la compraventa y se inscribirán en el Registro de la Propiedad, en consecuencia el incumplimiento de cualquiera de ellas facultará a la Sociedad Contratante para resolver a su favor la mencionada compraventa.

La Sociedad Contratante podrá requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la adjudicación, obligándose los adjudicatarios a aportar todos aquellos documentos acreditativos.



Cláusula 20.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 21.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La adjudicataria y su personal, en su caso, están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo. La persona adjudicataria deberá formar e informar a su personal, caso de tenerlo, de las obligaciones que en materia de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el licitador adjudicatario personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

CAPITULO III. PRERROGATIVAS DE LA SOCIEDAD CONTRATANTE Y JURISDICCIÓN

Cláusula 22.- INTERPRETACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y los Pliegos y de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas antes señaladas, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 23.- JURISDICCIÓN

Al ser el contrato que se adjudica de naturaleza privada, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Los Juzgados y Tribunales competentes serán los de la ciudad de Cádiz, con renuncia expresa de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.



Contra el presente Pliego se podrán formular alegaciones en un plazo no superior a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado el díade, por acuerdo del Consejo de Administración de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

D. Mario Helio Fernandez Ardanaz. Consejero Delegado de la Sociedad Contratante.

(Firmado en su original)



ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo nº 1.- RELACIÓN DE INMUEBLES EN VENTA

Anexo nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS
EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Anexo nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Anexo nº 4.- MODELO DE AVAL

Anexo nº 5.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Anexo nº 6.- POLÍGONO DE CALLES (BONIFICACION DE 10 PUNTOS)



ANEXO N° 1

RELACIÓN DE INMUEBLES EN VENTA

<u>INMUEBLE -</u>	<u>SUPERFICIE CONST</u>	<u>TIPO MINIMO DE LICITACION</u>
FINCA 27 GARAJE N° 17.....	24,78 M2	17.245,17 €
FINCA 28 GARAJE N° 18.....	25,86 M2	17.997,69 €
FINCA 29 GARAJE N° 29 Y TRASTERO N° 27	21,38 M2 4,83 M2	18.240,18 €
FINCA 30 GARAJE N° 30 Y TRASTERO N° 28	20,49 M2 4,48 M2	17.377,56 €
FINCA 31 GARAJE N° 31 Y TRASTERO N° 29	21,29 M2 4,77 M2	18.137,92 €
FINCA 32 GARAJE N° 32 Y TRASTERO N° 30	20,49 M2 7,19 M2	19.258,07 €
FINCA 33 GARAJE N° 33 Y TRASTERO N° 31	25,14 M2 5,98 M2	21.655,17 €
FINCA 34 GARAJE N° 34	34,44 M2	23.968,68 €
Movilidad reducida.		
FINCA 35 GARAJE N° 35	24,06 M2	16.746,95 €
FINCA 36 GARAJE N° 36	21,83 M2	15.190,54 €
FINCA 37 GARAJE N° 37	22,19 M2	15.439,56 €
FINCA 38 GARAJE N° 38	23,62 M2	16.435,67 €



ANEXO N° 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO DE PAGO

D./D^a _____, con DNI número _____ actuando en nombre propio (o en representación de) (empresa que representa) _____, con CIF/NIF _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____,

DECLARA

1º.- Que Don _____ (o la sociedad _____, sus administradores y representantes legales, así como el firmante), no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

2º.- Que Don _____ (o la sociedad _____) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en período ejecutivo de pago tramitadas por la Excm. Diputación de Cádiz o por cualquier otro servicio de recaudación.

Fecha y firma del licitador



ANEXO Nº 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con DNI número _____ actuando en nombre propio (o en representación de) (empresa que representa) _____, con CIF/NIF _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____,

EXPONE

1.- Que habiendo tenido conocimiento de la licitación para la enajenación de varios inmuebles consistentes en garajes libres (no vinculados) de la promoción de 26 viviendas en Rota, propiedad de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Oferta Pública, cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, PRESENTA OFERTA DE COMPRA y se compromete a pagar la cantidad expresada abajo, con el orden de preferencia siguiente:

ORDEN DE PREFERENCIA		TIPO LICITACION	PRECIO OFERTADO
1º	Finca nº	€	€
2º	Finca nº	€	€
3º	Finca nº	€	€
4º	Finca nº	€	€
5º	Finca nº	€	€
6º	Finca nº	€	€
7º	Finca nº	€	€
8º	Finca nº	€	€
9º	Finca nº	€	€
10º	Finca nº	€	€
11º	Finca nº	€	€
12º	Finca nº	€	€

A la cantidad señalada habrá que añadirle el IVA correspondiente, cuyo importe se irá adaptando al tipo legal vigente en cada momento.

Lugar, fecha y firma del licitador.

(NOTA: Todas las cantidades deberán aparecer escritas en número con dos decimales)



ANEXO N° 4

MODELO DE AVAL

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito, Mutualidad Profesional, Entidad de Seguros o Sociedad de Garantía Recíproca), con CIF _____, con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en _____, en la calle/plaza/avenida _____, CP _____, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuado el día _____, por _____ (Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado),

A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____, con NIF/CIF _____, en los términos y condiciones generales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, ante EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A. (la Sociedad Contratante), por importe de _____ EUROS (en letra y en cifra), en concepto de garantía _____ definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de compraventa de garaje libre (no vinculado), en calle Sagrado Corazón, en el municipio de Rota.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Contratante.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Contratante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número _____.

_____(Lugar y fecha)

_____(Razón social de la entidad)

_____(Firma de los apoderados)

(Las firmas de los apoderados deberán estar legitimadas notarialmente)



ANEXO Nº 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____

La entidad aseguradora _____ en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, calle _____, y CIF _____, debidamente representado por D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A _____, NIF/CIF _____, en concepto de tomador de seguro, ante EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A. (en adelante la Sociedad Contratante o asegurada), hasta el importe de _____, (en cifra y letra) Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato de garaje libre (no vinculado), en calle Sagrado Corazón, en el municipio de Rota.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Contratante, en los términos establecidos en la Legislación sobre Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Sociedad Contratante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar y fecha)

Firma Asegurador

(La firma deberá estar legitimada notarialmente)



ANEXO Nº 6

